

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior, de 400 kVA, a instalar en el callejón del Gato, números 1, 2 y 10, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), con las siguientes características:

- Línea (05ILE426) subterránea, de circuito simple, tensión a 20 kV y 40 metros de longitud, constituida por conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme con línea existente en el callejón del Gato y final en empalme con línea existente en el callejón del Gato, intercalando CT a construir (05ICE301), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Un centro (05ICE301) de transformación de tipo interior, de 400 kVA, de potencia a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.921/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 630 kVA y otro de 630 kVA, a instalar en la calle Maruja Torres, sin número, del término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ICE472-473

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 9 de junio de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de dos centros de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Antonio García Núñez, visado con el número 029886, en fecha 31 de octubre de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la petición de instalación de dos centros de transformación de tipo interior, uno de 2 × 630 kVA y otro de 630 kVA, a instalar en la calle Maruja Torres, sin número, del término municipal de Getafe (Madrid), con las siguientes características: Dos centros de transformación (05ICE472) de 2 × 630 kVA (05ICE473) de 630 kVA, de potencia. Los dos de tipo interior, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea de 30 metros con conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados en aluminio, y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 1 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.915/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, a instalar en el Sector 1M de las NNISS “Prado Isidro”, en Mataelpino, del término municipal de El Boalo (Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

05ILE627 y 05ICE481

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 6 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de una línea subterránea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José Andrés Estévez Garcillán, visado con el número 017471, en fecha 22 de junio de 2005, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, a instalar en el Sector 1M de las NNISS “Prado Isidro”, en Mataelpino, del término municipal de El Boalo (Madrid), con las siguientes características:

- Paso a subterránea de una línea subterránea (05ILE627), de doble circuito, a 20 kV, de 700 metros de longitud, constituida por conductores HEPRZ1, 12/20 kV, de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en paso aéreo-subterráneo en la carretera de Moralzarzal, próximo a la calle Cerca del Salvador, y final en paso aéreo-subterráneo en la carretera de Moralzarzal, próximo a la calle Cerca del Salvador, intercalando CT proyectado (05ICE481), y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Un centro de transformación (05ICE481) de tipo interior, de 630 kVA, de potencia a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Orga-